



DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 62

Asunción, 26 de junio de 2025

**VISTO:** la Resolución DNCP N° 1393/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 mediante la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco del LLAMADO MOPC N° 101/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL MOPC ID N° 454.177, manifiesta cuanto sigue:

1. Hacer lugar a la protesta promovida contra el Lote N° 2.
2. Anular la adjudicación y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas.
3. Ordenar a la Convocante a que Comuniqué a esta Dirección Nacional la resolución de resultado emitida como consecuencia de la nueva evaluación de ofertas y las notificaciones respectivas dentro del plazo de 15 (quince) días corridos, computados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución de conformidad al art. 131 de la Ley N° 7021/22.
4. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La Resolución MOPC N° 1497 dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.), por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

**1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 19 de noviembre de 2024.-
- Memorándum DA N° 120/2025 de la Dirección de Bienes y Suministros, por el cual se remite informe técnico de reevaluación.
- Memorándum DAJ N° 996/2025 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de reevaluación.

Lic. Liliana Cañete  
Jefa de Gabinete  
MOPC

Econ. Marío Elizalde  
Viceministro de Administración  
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 101 ID N° 454.177

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



- **Memorandum DET N° 99/2025** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite el informe de reevaluación económica-financiera.

## 2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la *Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"* y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE**.

## 3.- RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

En fecha 19 de noviembre del 2024, se da inicio al Acto de Recepción y Apertura de Sobres en el cual han presentado sus propuestas los oferentes que se mencionan a continuación:

1. **PLUSCAR S.A.**
2. **F.S.D.J. SOCIEDAD ANÓNIMA.**
3. **AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA.**
4. **CESAR MOSTAFÁ OCAMPOS.**
5. **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ.**
6. **G Y S CUBIERTAS S.A.**
7. **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.**

## 4.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

LOTE	DESCRIPCION	MONTO MINIMO Gs.	MONTO MAXIMO Gs.
1	CUBIERTAS DE VEHICULOS LIVIANOS	350.000.000	700.000.000
2	<b>CUBIERTAS DE VEHICULOS DE CARGA (Camiones Volquetes, Transportadoras, Cisternas)</b>	<b>1.275.000.000</b>	<b>2.550.000.000</b>
3	CAMIONETAS ISUZU D MAX (CHASIS: MPA-TFS85HCT105107)	1.875.000.000	3.750.000.000

## 5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 996/2025, remite informe de reevaluación jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. Rosa Sánchez, y Abg. María José Vega Doldán, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

### ANÁLISIS DE LA OFERTA QUE NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL EXIGIDA EN EL PBC.

#### COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS EN GENERAL S.A.

**Lic. Lilian Cañete**  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

**Econ. Marco Elizache**  
Comisario de Administración y Finanzas  
M.O.P.C.

**Abg. Fabiola Barrios M.**  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 101 ID N° 454.177

**Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en la oferta correspondiente al oferente COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS EN GENERAL S.A. se constata que la oferta mencionada **NO CUMPLE** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC.*

### 8.2. Personas Jurídicas.

1. *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (\*)*
2. *Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (\*)*
3. *Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (\*)*
- d. *Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (\*)*

**Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.**

Cabe mencionar que el pliego, además de otorgar el carácter de documentación sustancial en la sección transcrita, en concordancia con lo establecido en el decreto reglamentario, refiere expresamente en relación a la falta de firma de un documento sustancial en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA*, y que establece cuanto sigue:

**"Apertura de Ofertas: "7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas... SIC.**

**Formato y firma de la Oferta: 2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales" SIC.**

Consecuentemente, es conveniente mencionar los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, que se aplican a la omisión significativa observada en la oferta del oferente mencionado:

#### **Art. 69.- Formas de presentación de ofertas.**

**Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta, la lista de precios y otros documentos considerados como sustanciales serán firmados, física o electrónicamente por el oferente o por las personas debidamente facultados para firmar en nombre del oferente. Cuando se traten de ofertas físicas, los documentos sustanciales deberán estar firmados en todas sus páginas, a excepción de la garantía de mantenimiento de oferta, la cual deberá estar debidamente extendida.**

#### **Artículo 75. Procedimiento de evaluación:**

*La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) *Evaluación basada en precio.*

2.1. *Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

**2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.**

Ing. Elizabeth Melinas  
Directora  
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Abg. Marco Elizache  
Viceministro de Administración y Finanzas

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 101 ID N° 454.177

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



**Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación.** ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; **b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.** Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

**Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:**

a) El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...

b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

**d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.**

**e) Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

En el caso en cuestión, la firma del representante legal del oferente COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS EN GENERAL S.A. fue omitida en la presentación de la documentación sustancial solicitada en el PBC, específicamente en los siguientes documentos:

1. Escritura Pública N° 40 de fecha 23/07/2018- Modificación de Estatuto Social y Emisión de acciones de la Compañía Paraguaya de Rulemanes y Repuestos en General S.A. obrante a fojas 48-90 de su oferta;
2. Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 49 de fecha 30/04/2024 obrante a fojas 92-96;
3. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes obrante a fojas 102-104;
4. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad, obrante a fojas 37 de su oferta.

En conclusión, las desconformidades y omisiones que ostenta la oferta del oferente resultan en una desviación significativa de lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, en relación a la presentación de la documentación sustancial, que no pueden ser subsanadas por la sustancialidad de documento y que debían ser presentados conforme a los términos y condiciones requeridos al tiempo de su presentación en el acto de recepción y apertura de ofertas, por lo que se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS EN GENERAL S.A.**, por no configurar oferta elegible para la Contratante y se advierte que no será analizada respecto a los demás requisitos requeridos en el PBC.

**ANÁLISIS DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS Y DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.**

  
Fab. Fabiola Barrios M.  
Directora  
Dirección de Bienes y Suministros

  
Lil. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

  
Econ. Marco Elizache  
Vice Ministro de Administración y Finanzas  
M.O.P.C.

  
Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Misión: "Somos un organismo que colabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".  
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



En atención al tiempo transcurrido desde el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, realizado en fecha 19/11/2024, se evaluó sobre las condiciones del periodo de validez de las ofertas y el plazo de validez de las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas por los oferentes AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA. y G Y S CUBIERTAS S.A., a fin de determinar si las mismas se encontraban vigentes a la fecha de la presente Reevaluación del Lote N° 2.

En ese sentido, se analizó conforme a lo preceptuado en la Sección **Datos de la Convocatoria** del PBC, que indica:

- **Periodo de validez de las ofertas:**

*Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por: 120.*

*Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.*

**La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.**

*El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.*

- **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.:**

**El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150**

*El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.*

Al respecto, por **Memorándum DAJ N° 893/2025 de fecha 30 de mayo de 2025**, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas cursar Nota a los oferentes citados, a fin de que los mismos extiendan el periodo de validez de sus ofertas y de sus garantías de mantenimiento de oferta conforme al principio de igualdad y en base al deber y obligación de que las ofertas se encuentren vigentes para que las mismas puedan ser reevaluadas.

Conforme a lo comunicado a través del correo [ceo.mopc@gmail.com](mailto:ceo.mopc@gmail.com) de fecha 4 de de junio de 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

FECHA	NOTA CEO N°	OFERENTE	VTO.
30/5/2025	298/2025	G y S CUBIERTAS S.A.	4/6/2025
30/5/2025	299/2025	AUTOMOTIVE SAIE	4/6/2025

De la verificación de las Notas CEO remitidas y las respuestas de los oferentes a las mismas, se informa cuanto sigue:

- **G y S CUBIERTAS S.A.**

El representante legal, Sr. José González Llano, por Nota de fecha 4 de junio del 2025, recibida en la misma fecha a las 10:47 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 298/2025 del 30/05/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de su oferta conforme a lo solicitado.

Lic. **Llano Cabete**  
Jefe de Gabinete  
M.O.P.C.

Lic. **Marco Elizeche**  
M.O.P.C.

Abg. **Fabiola Barrios M.**  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 101 ID N° 454.177

Abg. **JOSÉ M. AREVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



Así también, presentó la Póliza N° 15085723- Endoso N° 1, emitida por LA RURAL S.A. DE SEGUROS, con vigencia desde el 19/04/2025 hasta el 18/10/2025, con monto asegurado de G. 350.000.000., siendo Tomador: G y S CUBIERTAS S.A.

- **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA**

El representante legal, Sr. Alejandro Bellón, por Nota de fecha 3 de junio del 2025 recibida en fecha 4/06/2025 a las 11:44 horas, en respuesta a la NOTA CEO N° 299/2025 del 30/05/2025, manifestó su conformidad para extender el periodo de validez de la oferta y la garantía de mantenimiento conforme a lo solicitado.

Así también, por Nota de fecha 3 de junio, recibida en fecha 4/06/2025 a las 11:51 horas presentó la Póliza N° 21875 - Endoso N° 1, emitida por ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.CA, con vigencia desde el 18/05/2025 hasta el 18/10/2025, con monto asegurado de G. 350.000.000., siendo Tomador: AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA.

Como resultado de la evaluación de las extensiones del plazo de validez de las ofertas, se desprende que los oferentes señalados más arriba expresaron su conformidad para extender el periodo de validez de sus ofertas, conforme a lo solicitado por la Convocante, cumpliendo de esta manera con lo indicado por el pliego en cuanto a la validez de las mismas.

Del mismo modo, presentaron las correspondientes extensiones de las garantías de mantenimiento de ofertas, conforme a lo solicitado en el PBC.

➤ **OFERTA QUE NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOC. FORMAL SOLICITADA EN EL PBC.**

**AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA**

Vista la Resolución D.N.C.P. N° 1393/2025 de fecha 22 de mayo del 2025, por la cual fue resuelta la protesta promovida por la firma G y S CUBIERTAS S.A., contra la adjudicación del Lote Nro. 2 a la firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, en el marco del procedimiento del LLAMADO M.O.P.C. N° 101/2024 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL M.O.P.C. ID. N 454177, objeto de esta reevaluación, en la que se resolvió entre otras cosas:

*“Conforme a lo expuesto, se concluye que, según informe de la institución encargada del control y emisión de dichos certificados, la firma AUTOMOTIVE SA no se encontraba al día con el cumplimiento con el seguro social a la fecha de apertura de ofertas... Por lo expuesto, corresponde hacer lugar a la protesta del lote N° 2, y, en consecuencia, anular la adjudicación y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas”.*

Es preciso mencionar que la DNCP, en virtud de sus facultades y competencias, invocando el Art. 116 de la Ley N° 7021/2022, “Deber de colaboración”, solicitó vía **Nota D.N.C.P DJ Nro. 4231/2025** de fecha 02 de mayo del corriente, a la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social, que informe “Si la firma AUTOMOTIVE SA. con RUC N° 80003251-9, se encontraba al día en el cumplimiento de los pagos con la seguridad social en fecha 19 de noviembre de 2024 (fecha de la apertura de ofertas), o si la misma se hallaba en mora. Aclarando que La provisión de la información solicitada resulta fundamental a fin de esclarecer la Protesta de referencia; igualmente, cualquier información adicional o aclaración sobre el particular sería de utilidad” SIC.

Al respecto, la Dirección de Aporte Obrero Patronal, por Nota GAF/AOP/N° 76/2025 de fecha 12 de mayo del corriente, informó que el oferente AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA no se encontraba al día con sus obligaciones en fecha 19 de noviembre de 2024, refiriendo expresamente que se encontraba en mora, conforme se observa en la siguiente imagen:

**Lic. Lilian Cañete**  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

**Econ. Marco Elizache**  
Viceministro de Administración y Finanzas  
M.O.P.C.

**Abg. Fabiola Barrios M.**  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 101 ID N° 454.177

**Abg. JOSÉ M. ABÉVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



Al respecto, verificado el RUC N° 80003251 en los registros informáticos del Instituto de Previsión Social, la firma AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA, con Patronal N° 0554-61-00353, se encontraba en mora en fecha 19 de noviembre de 2024, siendo que abonó en fecha 22 de noviembre de 2024 la planilla correspondiente al mes de octubre/2024 :

PLANILLAS PAGADAS

RUC: 80003251  
Empresario: 20531  
Patronal: 0554 61 00353  
Distribuidor: AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA

Cód. Beneficiario/Seguro Patronal	Beneficiario/Patronal	Tipo Planilla	Total Aportado	Mes	Período
15HG1348786	104002/2025	NORMAL	104.000.000	03	03/2025
15FH6007485	118001/2025	NORMAL	118.000.000	04	04/2025
15F13005784	118002/2025	NORMAL	118.000.000	07	07/2025
15C10220081	01100001/2024	NORMAL	102.200.000	10	10/2024
15R00110081	0110001/2024	NORMAL	100.000.000	10	10/2024

Es relevante mencionar que el vencimiento de las planillas de aportes es por mes vencido, y en cuanto a la citada firma patronal, la fecha de pago es el 14 de cada mes.

De lo expuesto, informamos que la citada patronal no se encontraba al día con el cumplimiento con el seguro social en fecha 19 de noviembre de 2024.

En ese sentido, la Ley N° 7021/22, en su **Artículo 21.-Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar** expresa: "Tienen PROHIBIDO presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: ...**g) Los personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco, seguridad social u otras obligaciones de carácter laboral...**". (SIC).

En consecuencia, se desprende que la normativa vigente es clara en relación al supuesto de prohibición y limitación para presentar propuesta y contratar con el Estado de los oferentes que se encuentren en mora con la seguridad social. En el caso analizado, se comprueba que la firma AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA, conforme a lo informado por la Dirección de Aporte y Obrero Patronal, se encontraba en mora en el pago de sus obligaciones con el seguro social a la fecha del acto de recepción y apertura de ofertas, realizado en fecha 19 de noviembre de 2024, por ende, se deduce que el mismo se encontraba imposibilitado para presentar oferta ante esta Convocante.

Al efecto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución D.N.C.P. N° 1393/2025, al tiempo de motivar la nulidad de la adjudicación del Lote 2 del presente llamado y en consecuencia retrotraer los actos procesales al momento de la evaluación de ofertas, expresa en la Pág. (13 y 14) de la cita resolución que:

"...Se observa del certificado de cumplimiento con el seguro social presentado por la firma AUTOMOTIVE SA obrante en autos a folio 25 de su oferta, que la fecha de emisión de la misma data del 21/10/2024, es importante considerar lo que el propio certificado aclara al final del recuadro lo siguiente: **CONSTE QUE EL (LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL.**

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Considerando que la condición licitatoria de presentación del requisito documental legal de la pág. 19 del PBC transcripta más arriba, hace mención en cuanto a que, estos documentos deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de la presentación de ofertas (19/11./2024), según vemos el propio certificado, si bien posee una fecha de vigencia, aclara de forma expresa que lo certificado por el ente emisor se refiere a lo verificado a la fecha de emisión del mismo quedando bajo responsabilidad del oferente sostener esta vigencia con el cumplimiento de sus obligaciones a través del pago en tiempo y forma del seguro social, ya que el certificado hace constar expresamente que "EL (LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE...". **Conforme a lo expuesto, se concluye que, según informe de la institución encargada del control y emisión de dichos certificados, la firma AUTOMOTIVE SA no se encontraba al día con el cumplimiento con el seguro social a la fecha de apertura de ofertas. Por lo expuesto, corresponde hacer lugar a la protesta del lote N° 2, y, en consecuencia, anular la adjudicación y retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas".** (SIC)

Misión: "Somos un organismo que elabora, dirige y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".  
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad y obras de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 101 ID N° 454.177

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.



Por tanto, considerando la situación de incumplimiento en el pago de las obligaciones sociales por parte del oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E., como un **hecho nuevo** en el marco de la presente Reevaluación, que fue expuesto al momento de presentar la protesta por parte de la firma G y S CUBIERTAS S.A. y dilucidado por la DNCP mediante el informe de la Dirección de Aporte y Obrero Patronal, que advierte expresamente que la citada patronal se encontraba en mora a la fecha del acto de apertura de ofertas, 19 de noviembre de 2024, que las obligaciones del citado oferente vencen el 14 de cada mes y demostrado con la planilla de pagos que las obligaciones del mes de octubre recién fueron pagadas el 22 de noviembre del 2024, fecha posterior a la realización del acto de apertura de ofertas, esta Dirección Jurídica recomienda:

**RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA**, considerando los fundamentos expuestos en la Resolución D.N.C.P. N° 1393/2025 de fecha 22 de mayo del 2025, ya que el mismo **NO CUMPLE** con el requisito documental 3. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (\*\*)* Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, solicitado en la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC.

➤ **OFERTA QUE CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL Y SUSTANCIAL SOLICITADA EN EL PBC.**

**Solicitud de Documentos**

A través del Memorándum D.A.J. N° 2830/2024 del 13 diciembre del 2024, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria al oferente G y S CUBIERTAS S.A. a fin de que presente las siguientes documentaciones solicitadas en el PBC:

**-Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.**

7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

**- Requisitos de Calificación.**

**Calificación Legal.** ... A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además la **constancia de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.**

Conforme a lo comunicado a través del correo [ceo.mopc@gmail.com](mailto:ceo.mopc@gmail.com) de fecha 16 de diciembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

NOTA CEO N°	OFERENTE
1341/2024	G y S CUBIERTAS S.A.

E informó que:

**Obs.: No se recibió respuesta del Oferente GyS Cubiertas S.A.**

Así mismo, a través del correo [ceo.mopc@gmail.com](mailto:ceo.mopc@gmail.com), de fecha 17/12/2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas expresó: "Se informa que se recibió respuesta (EXTEMPORÁNEA) a la Nota CEO N° 1341/2024, remitida al Oferente GyS Cubiertas SA."

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad y través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 101 ID N° 454.177

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaría General  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ABEVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



Consecuentemente, por medio del Memorándum N° 87/2025 de fecha 15 de enero de 2025, se solicitó a la Coordinación de Evaluación de Ofertas **reiterar** la nota aclaratoria al oferente **G y S CUBIERTAS S.A.**, a fin de que presente las documentaciones referidas anteriormente.

Conforme a lo comunicado a través del correo [comitedeevaluacion@mopc.gov.py](mailto:comitedeevaluacion@mopc.gov.py) de fecha 16 enero del 2025, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

“De conformidad a lo solicitado mediante el **M\_DAJ 87/25** se informa que fue remitida:

NOTA CEO N°	OFERENTE
045	G y S CUBIERTAS S.A.

**Análisis de la respuesta remitida.**

Por nota de fecha 15 de enero del 2025, recibida en la Coordinación del C.E.O en fecha 16/01/2025 las 11:24 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 045/2025 del 15/01/2025 el representante legal de la firma G y S CUBIERTAS S.A., presentó los documentos solicitados por la Convocante conforme se individualiza a continuación:

- Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (\*\*)
- Constancia de Comunicación en el registro administrativo de personas o estructuras jurídicas N° 279920 de fecha 24/05/2024.
- Constancia de Comunicación en el registro administrativo de Beneficiarios Finales N° 288862 de fecha 24/05/2024.

Por tanto, se informa que luego de analizar los documentos presentados en la oferta del oferente **G Y S CUBIERTAS S.A.** se concluye que el mismo **CUMPLE** con la presentación de los documentos sustanciales y formales solicitados en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** del PBC, en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe (1 página).

➤ **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta del oferente **G Y S CUBIERTAS S.A.**, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección **DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC.

Como resultado de la evaluación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la firma **G Y S CUBIERTAS S.A.**, se concluye que la oferta evaluada **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el **INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**, que se adjunta (1 página).

**VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.**

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si el oferente **G Y S CUBIERTAS S.A.** y las personas individualizadas en su oferta, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, en el marco de lo dispuesto en la Sección **Requisitos de Calificación – Calificación Legal** del PBC (pág. 16-17).

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 101 ID N° 454.177

Ing. Elizabeth  
Directora  
Dirección de Bienes y Servicios

Lic. Liliana Cafete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

Ecón. Marco Elíasche  
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERI  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



En ese sentido, se verificó que el oferente mencionado proporcionó el formulario de oferta y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar. Así también, que como sujeto obligado por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019 presentó las constancias de registro de estructuras jurídicas y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en la oferta de **G Y S CUBIERTAS S.A.**, resultando que las personas que integran dicho oferente, no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica del oferente y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

### CONCLUSIÓN JURÍDICA.

Habiéndose procedido a la Reevaluación jurídica de las ofertas, en observancia de lo establecido en las Secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas:

**RECHAZAR** las ofertas presentadas por los oferentes **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS EN GENERAL S.A. y AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA.**, por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.

Con relación a la oferta presentada por la firma **G Y S CUBIERTAS S.A. PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que **CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

### 6.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de **Memorando DET N° 99/2025**, remite informe de reevaluación económica financiera suscrito por C.P. José A. Paredes, Analista Financiero Antonio Delgado, Lic. María Rossana Coronel y Econ. Diana Vera, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas utilizando los requisitos establecidos en los "*REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*"; **Punto "Capacidad Financiera"**, Páginas N° 20 al 22 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**Coefficiente de Liquidez:** *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00 (uno coma cero cero), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023).*

**Coefficiente de Solvencia:** *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023)*

**Rentabilidad s/Capital:** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2021, 2022, 2023), no deberá ser negativo.*

**Lic. Lilian Cañete**  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

**Econ. Marco Elvira**  
Viceministro de Asesoría y Finanzas  
M.O.P.C.

**Abg. Fabiana Barrios M**  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 101 ID N° 454.177

**Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT**  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



**EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyentes del IRE GENERAL; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SICP.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

**LOTE Nº 2**

Nº	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA Para contribuyentes IRE General (Ex IRACIS)			CRITERIOS
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ AC/PC	COEFICIENTE DE SOLVENCIA PDAT	RENTABILIDAD UD/C	
3.-	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA EXPORTADORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6.-	G Y S CUBIERTAS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7.-	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS EN GENERAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en el Lote Nº 2 "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en el Lote Nº 2 "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- RENTABILIDAD S/ CAPITAL:** Todas las empresas evaluadas en el Lote Nº 2 "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al Informe Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados.

**7.- OFERTA TÉCNICA**

La Dirección de Bienes y Suministros a través de **Memorándum D.A. Nº 120/2025**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito MGyGP Jorge Cabello, mediante el cual procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

**OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA:**

El representante de la empresa **G Y S CUBIERTAS S.A.** expresa cuanto sigue: *realiza observaciones en general, solicita al CEO que realice el pedido a los oferentes presentados en esta licitación, del certificado de importador emitido por la SEAM vigente a la Fecha y Hora de la Apertura, a la empresa AUTOMOTIVE SAIE.*

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

*Abg. Elizabeth Polinas*  
Directora  
Dirección de Bienes y Suministros

*Lic. Lilian Cañete*  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

*Abg. Marco Elizeche*  
Ministro de Administración y Finanzas  
MOPC

*Abg. Fabiola Barrios M.*  
Secretaria General  
M.O.P.C.

*Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT*  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



**Respuesta:** Al respecto se informa que se procede a lo establecido en el Art. 80 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, por la cual se reglamenta la LEY N° 7021/2022, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, "Disconformidades, errores y omisiones, por lo que serán analizados por el Comité de Evaluación en el apartado correspondiente.

*Deja constancia que la foja 20 correspondiente a la planilla de precios no se encuentra firmada por el representante, en la oferta de la empresa AUTOMOTIVE SAIE.*

**Respuesta:** Con respecto a las observaciones realizadas, la misma será aclarada a través del Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

*Deja constancia que la foja 37 no se encuentra firmada ni sellada, las fojas 40 y 44 referente al dato de Empleador no se encuentra firmado, así mismo, la foja 44 cuenta con una enmienda, en la oferta de la empresa **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.***

**Respuesta:** Con respecto a las observaciones realizadas, la misma será aclarada a través del Informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

### SOLICITUDES DE DOCUMENTACIÓN

A continuación, se detallan los documentos y/o aclaraciones solicitados a los oferentes, conforme con lo establecido en el Artículo 60° del Decreto Reglamentario 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Disconformidad. Errores y omisiones

**Mediante Nota CEO N°1290/2024, se solicitó a la empresa COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A. las siguientes documentaciones;**

1. *Copia de contratos o facturaciones correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023, y Constancias de buen cumplimiento de contrato.*
2. *Copia de apertura de negocios de la SET (Excluyente).*
3. *Título de propiedad y/o contrato de alquiler, y la Declaración Jurada de contar con el stock de cubiertas.*
4. *Herramientas: Se deberá presentar en forma de Declaración Jurada.*
5. *Declaración jurada que demuestre la cantidad del personal con el cual podrá cumplir la prestación del servicio conexo.*
6. *Servicio de Asistencia Copia de Cedula verde y copia de habilitación del vehículo en caso de ser propio, en caso de ser arrendado copia de contrato de alquiler vigente.*
7. *PARA TODOS LOS LOTES El oferente debe demostrar que cuenta con la autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado. En caso ser representante o distribuidor autorizado, deberá acreditar la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.*
8. *Documentación expedida por el MADES respecto al cumplimiento de la Ley N° 294/93, o en su efecto Constancia expedida por el MADES de estar eximido de ello*
9. *Registro Nacional de Fabricantes, Importadores y Comercializadores de Neumáticos nuevos (RNFICNN) o bien la Constancia de estar en trámite ante el MADES.*
10. *Desglose de precios con sus respectivas justificaciones*

**Mediante Nota CEO N° 1288/2024, se solicitó a la empresa AUTOMOTIVE SAIE las siguientes documentaciones;**

1. *Copia de contratos o facturaciones correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023, y Constancias de buen cumplimiento de contrato.*
2. *Copia de apertura de negocios de la SET (Excluyente).*

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad e infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 101 ID N° 454.177

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizalde  
Vice Ministro de Administración y Finanzas

Lic. Lilian Canales  
Jefa de Gabinete

Abg. JOSE M. AREVALO ROBERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



3. Título de propiedad y/o contrato de alquiler, y la Declaración Jurada de contar con el stock de cubiertas.
4. Herramientas: Se deberá presentar en forma de Declaración Jurada.
5. Declaración jurada que demuestre la cantidad del personal con el cual podrá cumplir la prestación del servicio conexo.
6. Servicio de Asistencia Copia de Cedula verde y copia de habilitación del vehículo en caso de ser propio, en caso de ser arrendado copia de contrato de alquiler vigente.
7. PARA TODOS LOS LOTES El oferente debe demostrar que cuenta con la autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado. En caso ser representante o distribuidor autorizado, deberá acreditar la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.
8. Documentación expedida por el MADES respecto al cumplimiento de la Ley N° 294/93, o en su efecto Constancia expedida por el MADES de estar eximido de ello
9. Registro Nacional de Fabricantes, Importadores y Comercializadores de Neumáticos nuevos (RNFICNN) o bien la Constancia de estar en trámite ante el MADES.
10. Desglose de precios con sus respectivas justificaciones

Mediante Nota CEO N°1293/2024, se solicitó a la empresa G&S CUBIERTAS S.A. las siguientes documentaciones;

1. Copia de contratos o facturaciones correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023, y Constancias de buen cumplimiento de contrato.
2. Copia de apertura de negocios de la SET (Excluyente).
3. Título de propiedad y/o contrato de alquiler, y la Declaración Jurada de contar con el stock de cubiertas.
4. Herramientas: Se deberá presentar en forma de Declaración Jurada.
5. Declaración jurada que demuestre la cantidad del personal con el cual podrá cumplir la prestación del servicio conexo.
6. Servicio de Asistencia Copia de Cedula verde y copia de habilitación del vehículo en caso de ser propio, en caso de ser arrendado copia de contrato de alquiler vigente.
7. PARA TODOS LOS LOTES El oferente debe demostrar que cuenta con la autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado. En caso ser representante o distribuidor autorizado, deberá acreditar la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente.
8. Documentación expedida por el MADES respecto al cumplimiento de la Ley N° 294/93, o en su efecto Constancia expedida por el MADES de estar eximido de ello
9. Registro Nacional de Fabricantes, Importadores y Comercializadores de Neumáticos nuevos (RNFICNN) o bien la Constancia de estar en trámite ante el MADES.
10. Desglose de precios con sus respectivas justificaciones

Mediante Nota CEO N°1366/2024, se reiteró la solicitud a la empresa COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A. las siguientes documentaciones;

1. AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE, Representante o Distribuidor autorizado.

En atención a lo resuelto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo dictaminado en la resolución DNCP N° 1393/2025, esta dependencia se ayorna a las manifestaciones expuestas con respecto a la EMPRESA AUTOMOTIVE SAIE, (mora con el instituto de Previsión Social (IPS) a la fecha de apertura de ofertas (19 de noviembre de 2024), **por lo que se procede a desestimar dicha oferta, y se informa que ya no será evaluada técnicamente en los siguientes criterios.**

Misión: "Somos un organismo que, aunque en forma, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 101 ID N° 454.177

Lic. Lilian Gadea  
Jefa de Gabinete

Ing. Marco Elizache  
Vice-ministro de Administración y Finanzas  
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



• **REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION**

**ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO**

Se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, de modo a poder realizar el análisis pertinente en sus precios ofertados:

N°	EMPRESA	LOTE 2
1	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.	62.630.254
2	G&S CUBIERTAS	86.751.874

• **COMPOSICIÓN DE PRECIOS**

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"

a) Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, se procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Se procedió al análisis del precio ofertado por las empresas participantes, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución,

- **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.:** mediante Nota CEO N°1290/2024 se solicitó a la empresa desglose de precios, es la oferta más económica, posee una variación del -38% por debajo del precio referencial en todos los ítems del lote N° 2, la empresa presento mediante nota ingresada a la Coordinación de evaluación de oferta en fecha 04//12/2024, folio 163, la estructura mínima del desglose de composición establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que incluyen: Costos de ventas, Gasto de Logística, administrativo, operativo y financiero, antes del impuesto IVA, valor agregado. Resulta pertinente mencionar, que además de la justificación de los puntos citados anteriormente, dentro de la composición se encuentran ofertadas las marcas **Goodyear y Dongha**, una de las mejores marcas y líder en innovación tecnológica de la industria, constituyendo una ventaja COSTO -BENEFICIO a esta Convocante dando cumplimiento a 2 de los principios rectores establecidos en la normativa, incisos c) y k) respecto a los recursos financieros de la Institución por lo que se consideró que la respuesta de la **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES** es razonable por lo tanto **ACEPTABLE** para los Lote N° 2 por los fundamentos que justifican sus costos.

*Ing. Elizabeth Malinas*  
Directora  
Dirección de Bienes y Contratos

*Lic. Lilian Cañete*  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

*Ecos. Marco Elizeche*  
Vicesecretario de Administración y Finanzas  
M.O.P.C.

*Abg. Fabiola Barrios M.*  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo urbano de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 101 ID N° 454.177

*Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT*  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



- **G&S CUBIERTAS:** mediante Nota CEO N°1293/2024, se solicitó a la empresa desglose de precios, la empresa respondió a la solicitud, mediante nota ingresada a la Coordinación de evaluación de oferta en fecha 04/12/2024, foja 61 al 138 de su nota de respuesta en la que se visualiza elementos que determinan el precio del bien, costo de ventas, costo de logística, costo administrativo, utilidades antes del impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, precio final, costos expresado en la moneda de la oferta. En la justificación menciona que el precio ofertado contempla los costos, gastos, impuestos y además garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por lo que se consideró que la respuesta de **G&S CUBIERTAS** es razonable por lo tanto **ACEPTABLE** para los Lotes N° 2.

**CONCLUSIÓN TÉCNICA:**

Realizado la verificación de la composición de los precios ofertados por las empresas participantes de la presente licitación se concluye que las empresas **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES y G&S CUBIERTAS**, cumplen con los requisitos evaluados, por lo cual pasan a ser una oferta elegible para el Lote 2.

**MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

*Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)*

*En cuanto al margen de preferencia Nacional **NO APLICA**, considerando que los bienes ofertados por las empresas son de origen extranjero.*

**EXPERIENCIA REQUERIDA:**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

**LOTE 2**

CONCEPTOS	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES SA	G&S CUBIERTAS
<p>1. Demostrar la experiencia presentando copias de contratos ejecutados o copias de facturaciones por la provisión de cubiertas (objetos similares al del presente llamado) ya sea para empresas públicas o privadas por un monto equivalente como mínimo al 50 % del monto máximo de lote ofertado de la presente licitación y que sean correspondientes a los años 2021, 2022 y 2023. Podrán presentarse la cantidad de contratos o facturas que fueren necesarios para acreditar el porcentaje estipulado siempre que hayan sido generados en los periodos mencionados.</p> <p>Se deberá acreditar el cumplimiento en la provisión del bien objeto del presente llamado, sea con empresas públicas o privadas, con al menos 1 documento emitido pudiendo ser dentro de los periodos 2021, 2022 y 2023.</p>	<p><b>CUMPLE</b> mediante nota CEO N°1290/2024 se ha solicitado <b>CONTRATOS/FACTURACIONES</b>, satisfactoriamente en fecha 04/12/2024 las respuestas fueron recepcionadas a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, folio 19 al 162.</p>	<p><b>CUMPLE</b> mediante nota CEO N°1293/2024, se ha solicitado <b>CONTRATOS/FACTURACIONES</b>, satisfactoriamente en fecha 04/12/2024 las respuestas fueron recepcionadas a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, folio 2 al 18.</p>

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaría General  
M.O.P.C.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNÉ  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



<p>2. Que cuente como mínimo con <b>3 (años) años</b> de existencia legal en el mercado (SE TENDRA EN CUENTA LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA SET), cuya actividad principal y/o secundaria debe corresponder al rubro ofertado, se procederá a la verificación de los datos asentados en la constancia de RUC del oferente, a fin de confirmar que su actividad comercial se encuentre vinculada con los bienes a ser adquiridos. (En caso de no cumplir con la antigüedad mínima requerida o de no dedicarse a la actividad comercial relativa a los servicios cotizados, la oferta será desestimada por la convocante). Será EXCLUYENTE en la etapa de evaluación de las ofertas.</p>	<p><b>CUMPLE</b> ha presentado con su nota de respuesta en fecha 04/12/2024 copia de apertura de negocios de la SET donde se puede constatar la antigüedad y su actividad comercial se encuentra vinculada a los bienes ofertados en la presente licitación folio 17 al 18.</p>	<p><b>CUMPLE</b> ha presentado con su nota de respuesta en fecha 04/12/2024 copia de apertura de negocios de la SET donde se puede constatar la antigüedad y su actividad comercial se encuentra vinculada a los bienes ofertados en la presente licitación folio 19 al 21.</p>
---	---	---

**CAPACIDAD TÉCNICA:**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica;

**LOTE 2**

FACTORES	COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES SA	G&S CUBIERTAS
<p>1. <b>INFRAESTRUCTURA:</b> Al menos 1 (un) local/depósito propio o alquilado adecuado para administración de los bienes objeto del presente llamado, es decir demostrar por medio de una Declaración Jurada que cuenta con la capacidad de stock para proveer las cubiertas objeto de la licitación y el equipamiento para el montaje de las cubiertas y alineación de los vehículos (de acuerdo al lote o los lotes que oferte). Presentar título de propiedad o en su efecto el contrato de alquiler junto con la referida DDJJ.</p>	CUMPLE	CUMPLE
<p>2) <b>Herramientas:</b> Deberá de contar con las siguientes herramientas como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• (Una) Fosa y/o elevador para los servicios de alineación.</li> <li>• (Una) Desmontadora hidráulica de cubiertas para camiones y maquinarias, (aplica para los lotes 2 y 3).</li> <li>• (Cuatro) Pistolas neumáticas para desmontaje/montaje de neumáticos.</li> <li>• (Tres) calibradas electrónicas digitales.</li> <li>• Equipamiento de Alineación y Balanceo</li> </ul>	CUMPLE	CUMPLE
<p>3- <b>DOTACIÓN DE PERSONAL:</b> El oferente deberá demostrar por declaración jurada que cuenta como mínimo de 2 (dos) personales (distribuidos entre el personal que maneja los equipamientos citados en el punto anterior, administrativo y logística) para cumplir con la prestación del servicio conexo.</p>	CUMPLE	CUMPLE

*Ing. Elizabeth Molinas*  
Directora  
Dirección de Asuntos Jurídicos

*Econ. Marco Elzeche*  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

*Lic. Lilian Cañete*  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

*Abg. Fabiola Barrios M.*  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".  
**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 101 ID N° 454.177

*Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT*  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



4- <b>SERVICIO DE ASISTENCIA:</b> El oferente deberá contar con al menos 2 (dos) vehículos tipo pick up y/o furgoneta propios o alquilados para brindar asistencia en cualquier punto del País, para los móviles que no pudieran llegar al local para el montaje de las cubiertas.	CUMPLE	CUMPLE
5- Autorización del Fabricante, <b>Representante o Distribuidor autorizado.</b>	NO CUMPLE	CUMPLE

• **COMPAÑÍA PARAGUAYA RULEMANES**

**Ítem 1: CUMPLE**, mediante nota CEO N° 1290/2024 se ha solicitado copia de título de propiedad y/o contrato de alquiler, y la Declaración Jurada de contar con el stock de cubiertas, satisfactoriamente ha presentado las documentaciones requeridas para dar cumplimiento al requisito, las respuestas fueron recepcionadas a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas en fecha 04/11/2024, folio 1,4 al 6.

**Ítem 2: CUMPLE**, ha presentado Declaración Jurada de contar con las herramientas y equipamiento de alineación y balanceo, satisfactoriamente en fecha 04/12/2024 las respuestas fueron recepcionadas a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, folio 3.

**Ítem 3: CUMPLE**, ha presentado Declaración Jurada de contar con la cantidad del personal con el cual podrá cumplir la prestación del servicio conexo, satisfactoriamente en fecha 04/12/2024 las respuestas fueron recepcionadas a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, folio 2.

**Ítem 4: CUMPLE**, ha presentado satisfactoriamente copia de cedula verde y copia de habilitación, las respuestas fueron recepcionadas a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas en 04/12/2024 en foja 15 y 16.

**Ítem 5: NO CUMPLE**, La empresa no presento las autorizaciones requeridas según las marcas ofertadas presentadas en su oferta, por lo cual se procedió a solicitarlas mediante Nota CEO N°1290/2024, con vencimiento del plazo para la presentación de fecha 4/12/24, en la cual la empresa oferente presento parcialmente las autorización faltando así la cadena de autorización correspondiente al fabricante de la marca DONGHA de procedencia Korea, si bien el oferente presenta una autorización de la Empresa PLUSCAR S.A. en el que indica ser el único autorizado en Paraguay para ofertar productos de la marca DONGHA, y autoriza a la Empresa Compañía Paraguaya de Rulemanes para presentarse a éste proceso licitatorio, **no se visualiza la cadena desde el fabricante hasta el proveedor, (De la marca DONGHA a PLUSCAR S.A.)**. lo cual al no ser satisfactoria la respuesta dada por el oferente en virtud al ART. 60 del Decreto reglamentario 9823/23, se reitera dicha solicitud mediante Nota CEO N° 1366/2024, con vencimiento del plazo para la presentación de los documentos requeridos de fecha 2/01/25, a lo que el oferente dio respuesta presentando la misma documentación ya presentadas con anterioridad. No obteniendo de esta manera la cadena de autorización requerida como requisito establecido en el Pliego de bases y Condiciones. Por lo mencionado, la empresa COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES, **NO CUMPLE** con el criterio requerido, por lo que se procede a desestimar dicha oferta

• **G&S CUBIERTAS**

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la competitividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 101 ID N° 454.177

*[Signature]*  
Lic. Elizabeth Barrios M.  
Directora General  
M.O.P.C.

*[Signature]*  
Lic. Marco Elizche  
Subsecretario de Infraestructura y Finanzas  
M.O.P.C.

*[Signature]*  
Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

*[Signature]*  
Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

*[Signature]*  
Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



**Ítem 1: CUMPLE**, mediante nota CEO N° 1293/2024 se ha solicitado copia de título de propiedad y/o contrato de alquiler, y la Declaración Jurada de contar con el stock de cubiertas, satisfactoriamente ha presentado las documentaciones requeridas para dar cumplimiento al requisito, las respuestas fueron recepcionadas a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas en fecha 04/12/2024, folio 22 al 32.

**Ítem 2: CUMPLE**, ha presentado Declaración Jurada de contar con las herramientas y equipamiento de alineación y balanceo, satisfactoriamente en fecha 04/11/2024 las respuestas fueron recepcionadas a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, folio 33.

**Ítem 3: CUMPLE**, ha presentado Declaración Jurada de contar con la cantidad del personal con el cual podrá cumplir la prestación del servicio conexo, satisfactoriamente en fecha 04/12/2024 las respuestas fueron recepcionadas a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, folio 44

**Ítem 4: CUMPLE**, ha presentado copia de cedula verde y copia de habilitación, las respuestas fueror recepcionadas a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas en 04/12/2024 en foja 45 al 51 de su nota de respuesta.

**Ítem 5: CUMPLE**, ha presentado satisfactoriamente la Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado, las respuestas fueron recepcionadas a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas en fecha 04/12/2024 en foja 52 al 53

**CAPACIDAD TÉCNICA:**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica; el cumplimiento de los requisitos ha sido analizada por los técnicos designados por la Dirección de Gestión Socio Ambiental, cuyo detalle obra en el Memorándum DSA N° 107/2025 de fecha 22 de enero del año en curso, y refiere cuanto sigue:

**LOTE 2**

FACTORES	G & S CUBIERTAS
<p>6. El oferente deberá dar cumplimiento a la <b>Ley N° 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental</b>, en caso, de no aplicarse la misma, deberá presentar la Constancia expedida por el MADES en la que se demuestre que se encuentra eximido de su cumplimiento. Este criterio será evaluado por la DGSA del MOPC.</p>	<p><b>CUMPLE</b> se solicitó a la empresa documentación expedida por el MADES respecto al cumplimiento de la Ley N° 294/93, o en su efecto constancia expedida por el MADES de estar eximido de ello, la empresa ha presentado las documentaciones requeridas para dar cumplimiento al requisito solicitado las mismas fueron solicitadas mediante nota CEO N°1293/2024 a la Coordinación de evaluación de ofertas de fecha 04/12/2024 a foja 54 al 56.</p>

*Ing. Elizabeth Molinas*  
Directora  
Dirección de Bienes y Suministros

*Econ. Marco Elizeche*  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

*Lic. Lilian Cañete*  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

*Abg. Fabiola Barrios M.*  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía para la integración y desarrollo económico de la población".  
**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".



**7. RESOLUCIÓN MADES N° 296/2024:** El Oferente deberá contar con el REGISTRO NACIONAL DE FABRICANTES, IMPORTADORES Y COMERCIALIZADORES DE NEUMATICOS NUEVOS (RNFICNN) (INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN) otorgada por el MADES, o bien deberá presentar Constancia de estar en trámite (gestión ante el ente regulador MADES) a la fecha de presentación y apertura de oferta, dada la vigencia a partir del mes de octubre del 2024 según disposición del ente regulador.

**Aclaración con relación al punto 7:** en caso de resultar adjudicado cuentan con 2 meses de PLAZO para presentar el registro, dada la vigencia contractual establecida al 31/12/24 para este proceso licitatorio.

**CUMPLE** ha presentado copia del Registro Nacional de Fabricantes, Importadores y Comercializadores de Neumáticos nuevos (RNFICNN), las respuestas fueron recepcionadas a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas en fecha 04/12/2024 en foja 57 al 60.

**CONCLUSIÓN TÉCNICA:**

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, en base a la evaluación documental de la oferta presentada, considerando el método de evaluación establecido en el PBC, basado únicamente en precio, por montos mínimos y montos máximos, esta dependencia concluye que la empresa **G&S CUBIERTAS CUMPLE** PARA EL LOTE 2 con todos los criterios de Experiencia, Capacidad Técnica y composición de precios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por **LOTES**, se considera una oferta elegible en el **LOTE N° 2** conforme al siguiente cuadro:

**LOTE 2 CUBIERTAS DE VEHICULOS DE CARGA (Camiones Volquetes, Transportadoras, Cisternas)**

Ítem	Descripción	Cantidad	G&S CUBIERTAS			
			Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	CUBIERTAS 1000 R20 (LISAS)	1	PIRELLI	Brasil	4.927.472	4.927.472
2	CUBIERTAS 1000 R20 (S/PANTANERAS)	1	PIRELLI	Brasil	5.040.756	5.040.756
3	CAMARAS 1000 X 20	1	PIRELLI	Brasil	346.825	346.825
4	PROTECTORES 1000 X 20	1	PIRELLI	Brasil	118.790	118.790
5	CUBIERTAS 1100 R20 (LISAS)	1	PIRELLI	Brasil	4.903.357	4.903.357
6	CUBIERTAS 1100 R20 (S/PANTANERA)	1	PIRELLI	Brasil	5.687.876	5.687.876
7	CAMARAS 1100 X 20	1	PIRELLI	Brasil	411.671	411.671
8	PROTECTORES 1100 X 20	1	PIRELLI	Brasil	128.157	128.157
9	CUBIERTAS 1100 R22 (LISAS)	1	PIRELLI	Brasil	5.666.522	5.666.522
10	CUBIERTAS 1100 R22 (S/PANTANERA)	1	PIRELLI	Brasil	5.442.185	5.442.185
11	CAMARAS 1100 X 22	1	PIRELLI	Brasil	411.871	411.871
12	PROTECTORES 1100 X 22	1	PIRELLI	Brasil	144.557	144.557

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra eficiencia en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas unificadas, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 10410 N° 453.177

Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

Econ. Marco Elizalde  
Vicepresidente de Administración y Finanzas  
MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Olima  
Directora  
Dirección de Bienes y Suministros

Ing. Juan José Arellano  
Jefe de Gabinete  
M.O.P.C.



13	CUBIERTAS 295/80 R22.5 (LISAS)	1	PIRELLI	Brasil	4.464.771	4.464.771
14	CUBIERTAS 295/80 R22.5 (S/PANTANERA)	1	PIRELLI	Brasil	4.803.443	4.803.443
15	CUBIERTAS 275/80 R22.5 (LISAS)	1	PIRELLI	Brasil	4.363.227	4.363.227
16	CUBIERTAS 275/80 R 22.5 (S/PANTANERA)	1	PIRELLI	Brasil	4.520.761	4.520.761
17	CUBIERTAS 275/70 R 22.5 (L)	1	PIRELLI	Brasil	4.388.174	4.388.174
18	CUBIERTAS 215/75 R 17.5 (L)	1	PIRELLI	Brasil	2.907.145	2.907.145
19	CUBIERTAS 215/75 R 17.5 (SP)	1	PIRELLI	Brasil	4.048.499	4.048.499
20	PICOS PARA RADIAL	1	PIRELLI	Brasil	44.729	44.729
21	CUBIERTAS 12 R22.5 (LISA)	1	PIRELLI	Brasil	5.002.627	5.002.627
22	CUBIERTAS 12 R22.5 (SP)	1	PIRELLI	Brasil	5.797.817	5.797.817
23	CUBIERTAS 13 R22.5 (SP)	1	PIRELLI	Brasil	5.714.042	5.714.042
24	CUBIERTAS 1200 R20 (SP)	1	PIRELLI	Brasil	6.992.000	6.992.000
25	CAMARAS 1200 R20	1	PIRELLI	Brasil	474.600	474.600
					<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA</b>	<b>86.751.874</b>

## 8.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que luego del análisis de capacidad legal del LOTE 2, las firmas *COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.* y *AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA*, **NO CUMPLEN** con la totalidad de los criterios jurídicos requeridos en las Bases. En cuanto a la firma **G Y S CUBIERTAS S.A.**, **CUMPLE** con todos los criterios jurídicos exigidos en las Bases.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que todos los oferentes evaluados: **CUMPLEN** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que el oferente *COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES S.A.*, **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en el PBC. En cuanto a la firma **G Y S CUBIERTAS S.A.**, **CUMPLE** con todos los criterios técnicos requeridos en las Bases.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - **Artículo 55.- Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:*

*Econ. Marco Elizeche*  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

*Lic. Lilian Gañete*  
Jefa de Gabinete  
M.O.P.C.

*Abg. Fabiola Barrios M.*  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, por la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 101 ID N° 454.177

*Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT*  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos



8.1. ADJUDICAR, el LLAMADO M.O.P.C. N° 101/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA EL MOPC - ID N° 454.177 conforme al siguiente detalle:

LOTE 2: CUBIERTAS DE VEHICULOS DE CARGA (Camiones Volquetes, Transportadoras, Cisternas)

FIRMA	RUC N°	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
G&S CUBIERTAS	80026371-5	Gs. 1.275.000.000	Gs.2.550.000.000

8.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

**MIEMBROS**

**Econ. Marco Elizeche**  
Viceministro de Administración y Finanzas

  
Econ. Marco Elizeche  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

**Lic. Lilian Cañete**  
Jefa del Gabinete Ministerial

  
Lic. Lilian Cañete  
Jefa de Gabinete  
M O P.C.

**Abg. Fabiola Barrios**  
Secretaria General

  
Abg. Fabiola Barrios  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Abg. José Arévalo Kunert**  
Director de Asuntos Jurídicos

  
Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Ing. Elizabeth Molinas**  
Directora de Bienes y Suministros

  
Ing. Elizabeth Molinas  
Directora  
Dirección de Bienes y Suministros

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".